

EXPEDIENTE Nº: (13/2008)

**INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE  
ESTUDIOS**

**(Informe Final Favorable)**

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad de Zaragoza
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias de la Salud
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ACPUA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

La propuesta de Modificación del título Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad de Zaragoza no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificación presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

**Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.**

**RECOMENDACIONES:**

#### 10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">CRITERIO 6 – Personal académico

Aunque se trata de un título que ha sido recientemente acreditado, en la memoria presentada se pone de manifiesto que la mayor parte del profesorado (60,98%) es Profesor Asociado de Ciencias de la Salud, sin sexenios de investigación, siendo muy reducido el número de Catedráticos y Profesores Titulares de Universidad (21,95%), lo que se traduce en un bajo número de profesores permanentes y con sexenios de investigación, por lo que se recomienda que continuar trabajando para incrementar el número de estos profesores permanentes, así como el porcentaje de profesores doctores. Ambos indicadores serán revisados en próximas evaluaciones de renovación de la acreditación.

#### 10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">CRITERIO 5- Planificación de las enseñanzas

Aunque los cambios en las asignaturas son mínimos se debe garantizar que no afectan a los estudiantes actuales asegurando la validez de las asignaturas que ahora desaparecen para aquellos estudiantes que ya las hayan cursado.

Los aspectos evaluados favorablemente que han sido señalados en el formulario de modificación son los siguientes:

### **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA**

#### 10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">CRITERIO 1

##### 10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">1.2 - Descripción de créditos en el título:

Se modifica la distribución de créditos en el título: los créditos de formación básica pasan de 60 a 64, los obligatorios de 120 a 122 y los optativos de 12 a 6.

##### 10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">1.3 - Universidades y centros en los que

se imparte:

Se actualizan las normas de permanencia y derivado de ellas el número de créditos de matrícula

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">CRITERIO 2

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos:

Se añade, dentro de la Justificación, la referencia a la Orden CIN/2135/2008 de 3 de julio, BOE de 19 julio de 2008, ya que el actual título fue aprobado con anterioridad a la publicación de la misma. Se justifica el porqué de esta modificación con los informes anuales de evaluación de la calidad y los resultados de aprendizaje de la Comisión de Evaluación de la Calidad del Título, los Informes de Seguimiento de ACPUA y el Informe de Renovación de la Acreditación. Asimismo, esta modificación supone la introducción de contenidos que permitan alcanzar competencias reflejadas en lo orden CIN sobre el reconocimiento de las situaciones de riesgo vital sabiendo ejecutar maniobras de soporte básico y avanzado y conociendo e identificando los problemas psicológicos y físicos derivados de la violencia de genero capacitando a los estudiantes en la prevención, la detección precoz, la asistencia, y la rehabilitación de las víctimas de esta forma de violencia.

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">CRITERIO 3

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado:

Se adaptan las competencias básicas, generales al RD 861/2010 y a la Orden CIN/2135/2008 de 3 de julio, BOE de 19 julio de 2008.

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">3.3 - Competencias específicas:

Se adaptan las competencias específicas al RD 861/2010 y a la Orden CIN/2135/2008 de 3 de julio, BOE de 19 julio de 2008.

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">CRITERIO 4

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">4.1 - Sistemas de información previo:

Se actualiza

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión:

Se actualiza

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">4.3 - Apoyo a estudiantes:

Se actualiza con la inclusión del desarrollo del Plan de Orientación Universitaria (POU) de la Facultad de Ciencias de la Salud.

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos:

Se incluye la normativa vigente en relación con el reconocimiento y transferencia de créditos.

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">CRITERIO 5

## 10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">5.1 - Descripción del plan de estudios:

1.- Se modifica la estructura del Plan de Estudios, tanto en las materias básicas, obligatorias y optativas como en la distribución horaria y semestral del Practicum. a) Dados los contenidos y el posible solapamiento con contenidos de la asignatura de "Epidemiología y Salud Pública" se modifica la denominación de la asignatura "Metodología de Investigación" pasando a "Estadística aplicada a Ciencias de la Salud". b) Por su carácter introductorio y fisiopatológico se cambia a primer curso la asignatura "Patología General en Fisioterapia". c) La asignatura "Salud Pública y Fisioterapia Comunitaria" cambia su denominación a "Epidemiología y Salud Pública" y se cambia a tercer curso para una mejor adquisición de competencias. d) La asignatura "Legislación y Deontología Sanitaria" pasa a denominarse "Legislación y Gestión en Fisioterapia" pasando de tercer a cuarto curso, ajustándose al módulo de formación específica establecido en la orden CIN que hace referencia a los aspectos de Gestión en Fisioterapia. e) Se incorpora, en cuarto curso, la asignatura obligatoria "Farmacología y principios nutricionales en Fisioterapia" que con anterioridad era optativa. Consideramos que todos los estudiantes deben adquirir las competencias vinculadas a la misma por su importancia en el desarrollo de la profesión. f) Siguiendo la pauta modular establecida en la Orden CIN/2135/2008, se han modificado las denominaciones de algunas asignaturas especificando con mayor claridad los contenidos de las mismas. Así: - Métodos específicos de intervención en Fisioterapia I pasa a denominarse Métodos de Fisioterapia en procesos músculo esqueléticos. - Métodos específicos de intervención en Fisioterapia II pasa a denominarse Métodos de Fisioterapia en procesos respiratorios y cardiovasculares. - Métodos específicos de intervención en Fisioterapia III pasa a denominarse Métodos de Fisioterapia en procesos neurológicos. - Métodos específicos de intervención en Fisioterapia IV pasa a denominarse Métodos de Fisioterapia en procesos ortopédicos, uroginecológicos y en obstetricia. - Fisioterapia en Especialidades Clínicas I pasa a denominarse Fisioterapia en traumatología, reumatología y deporte - Fisioterapia en Especialidades Clínicas II pasa a denominarse Fisioterapia en neumología y cardiología - Fisioterapia en Especialidades Clínicas III pasa a denominarse Fisioterapia en neurología - Fisioterapia en Especialidades Clínicas IV se desdobra en dos asignaturas pasando a denominarse Fisioterapia en ortopedia, pediatría y

geriatria y Fisioterapia en dermatología, uroginecología y obstetricia. g) Los 42 créditos de Practicum y para un mejor desarrollo de los mismos se dividen en 18 créditos durante el segundo semestre de tercer curso y 24 créditos durante 4º curso. h) Reconocimiento del nivel B1 de idioma moderno: En el diseño del plan de estudios se ha incluido que los estudiantes deberán obtener el reconocimiento de 2 créditos de carácter obligatorio mediante la acreditación de su conocimiento de una de las siguientes lenguas modernas: inglés, alemán, francés o italiano.

2.- Se han actualizado los datos de los programas de movilidad.

3.- Se detalla el procedimiento de implantación y adaptación al plan modificado.

4.- Se han añadido unas tablas con la vinculación de competencias a asignaturas.

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">5.2 - Actividades formativas:

Se han modificado las actividades formativas teniendo en cuenta la experiencia en el desarrollo del título desde 2008 y los planes de innovación y mejora del título.

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">5.3 - Metodologías docentes:

Se han modificado las metodologías docentes teniendo en cuenta la experiencia en el desarrollo del título desde 2008 y los planes de innovación y mejora del título.

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">5.4 - Sistemas de evaluación:

Se han modificado los sistemas de evaluación teniendo en cuenta la experiencia en el desarrollo del título desde 2008 y los planes de innovación y mejora del título.

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas:

Se ha modificado de acuerdo a las modificaciones del plan de estudios descritas en

los apartados 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4.

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">CRITERIO 6

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">6.1 - Profesorado:

Se modifica la estructura del profesorado, ya que desde la verificación de la memoria se han incorporado nuevos doctores y profesores no permanentes.

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">6.2 - Otros recursos humanos:

Se actualiza

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">CRITERIO 7

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles:

Se actualiza en relación con las mejoras de infraestructuras realizadas. Se añaden los convenios firmados para garantizar las Prácticas Asistenciales de los estudiantes.

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">CRITERIO 8

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos:

Se actualizan los indicadores, así como su justificación en base a la experiencia en el desarrollo del título desde 2008.

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados:

Se mejora la redacción de este apartado en relación con la normativa de la Universidad de Zaragoza.

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">CRITERIO 9

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">9 - Sistema de garantía de calidad:

Se incorporan enlaces al Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Zaragoza.

Zaragoza, a 04/12/2018:



EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE CALIDAD  
Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN